REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA

02/07/18 - 38
HABILITADO

FACTURA **01113216**
SOLICITUD 01563000
FECHA 02/07/18 11:11:43 AM

SOLICITANTE: **PIÑA ARIAS DUBER JOSE**
C.I.: **V-10.211.245**

FIRMAS PROCESADAS **1**

FECHA DE ENTREGA 02/07/18 Hora: 8:00 - 3:30
HABILITACION 240000.00 TRAMITE HABILITADO
CLASE DE ACTUACIÓN LEGALIZACION DE FIRMAS

CANTIDAD 1

[illegible]

CARGOS POR SERVICIO AUTONOMO:
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO
MIL BOLIVARES CON 00/100

LRPN Art. 84, 3º, 4º

TOTAL **348000.00 Bs**

3-BICENTENARIO, DEP. # 467-1055706

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 28/06/18 208º y 159º

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelado; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotado dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 467-01055706

Tipo de Acto: (1) LEGALIZACION DE FIRMAS de NAILIN LUISANA URRIBARRI PRIETO. Titular: RAFAEL DEL MORAL. SOLIC # 1563000

Nombre y Apellido del Solicitante: PIÑA ARIAS DUBER JOSE

Número Control: '88-000)-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: V10211245

	Forma de Pago	No. Cheque/Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante	Monto Efectivo		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
	Punto de Venta		TRAMITE HABILITADO
Firma del Depositante	Pago por Internet		348000.00
Monto en Letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL BOLIVARES CON 00/100		Monto Total	

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
ABOG. ISMENIA B.			
V09791926			
ABOGADO I			
28/06/18 10:10:35 AM			
		02/07/18	Abog. Keila L. Urdaneta G C.I.: V-13.010.516 Registradora Principal Titular del Estado Zulia

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela 508bce73
0007 – Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

RESULTADO PAGO SAREN

Seleccionar Servicio

Cl@venet personal

Banco de Venezuela

Su solicitud de Pago SAREN ha sido procesada exitosamente, bajo el número de operación 31173376 con los siguientes datos:

Código Cuenta Cliente:	01020468250000334640
Monto:	343.000,00
Nro Planilla Pub:	46701055706
Fecha Emision:	29/06/2018
Nro Control:	48800000000
Código Banco:	0102
Código Oficina:	9199
Código Seguridad Banco:	65NVOJUBVWXFO

208° y 159°

Fecha de Pago: 2018-05-23
Fecha de Presentación: 2018-05-23 12:22 pm
Fecha de Otorgamiento: 2018-05-23
Número de trámite: 193.2018.2.2246
Tomo:
Folios:
Nro Documento:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS [illegible]

RECIBO

Número Planilla: 19300134100

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO [illegible]

Forma de pago: Transferencia Electrónica

Tipo de Acto: Copia Certificada Fotostática

Nombre y Apellido del Solicitante
Nestor Luis Ramirez Romero

Cédula de Identidad: V-68[illegible]14

Número de teléfono: 4166133013

CONCEPTOS	MONTO (BsF)
Ley de Registros Público y de Notariado Articulo 86.1 Procesamiento Articulo 86.10 Copia Certificada Articulo 79, Habilitación No Aplica Monto Planilla Descuento	
MONTO TOTAL	375700,00

Elaborado por: Nailin Luisana Urribarri Prieto	Dir. [illegible] Municipio Maracaibo Parroquia Francisco Eugenio Bustamante Av/Calle Sector Edificio [illegible] Dir. [illegible]

4

208° y 159°

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

Fecha de Emisión: 2018-05-23

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Número Planilla: 19300134100
Número de Trámite: 193.2018.2.2246

Tipo de Acto: Copia Certificada Fotostática

Nombre y Apellido del Solicitante: Nestor Luis Ramirez Romero

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-6831214

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Número Control: 455-7065-6774 (D)

Forma de Pago		
[illegible]	Tasa SAREN	375700,00
	Tasa Municipal/Estadal	No Aplica
	MONTO TOTAL BsF	375700,00

MONTO EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO [illegible] CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

C. 0261-732-84-25, 732-19-37

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

208° y 159°

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

Fecha de Emisión: 2018-05-23

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

Número Planilla: 19300134100
Número de Trámite: 193.2018.2.2246

Tipo de Acto: Copia Certificada Fotostática

Nombre y Apellido del Solicitante: Nestor Luis Ramirez Romero

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-6831214

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Número Control: 455-7065-6774 (D)

Tasa SAREN 375700,00
Tasa Municipal/Estadal No Aplica
MONTO TOTAL BsF 375700,00

MONTO EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO [illegible] CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

C. 0261-732-84-25, 732-19-37

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

5

38.151

208° y 159°

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Fecha de Emisión: 2018-05-17

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 19300133861
Número de Trámite: 193.2018.2.2007

Tipo de Acto: Poderes de Administración y/o Disposición

Nombre y Apellido del Solicitante: Miguel Enrique Luzardo Arrieta

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante: V-5845832

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Número Control: 207-1530-6774 (%)

Forma de Pago: Depósito Punto de Venta Pago por Internet		
	Tasa SAREN	258400
	Tasa Municipal/Estadal	No Aplica
	MONTO TOTAL BsF	258400.00

MONTO EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

C. 0261-792-84-25, 792-19-07

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

208° y 159°

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Fecha de Emisión: 2018-05-17

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada, una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 19300133861
Número de Trámite: 193.2018.2.2007

Tipo de Acto: Poderes de Administración y/o Disposición

Nombre y Apellido del Solicitante: Miguel Enrique Luzardo Arrieta

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-5845832

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante:

Número Control: 207-1530-6774 (%)

Forma de Pago: Depósito Punto de Venta

Tasa SAREN 258400
Tasa Municipal/Estadal No Aplica

C. 0261-792-84-25, 792-19-07

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0102 - Banco de Venezuela
0163 - Banco del Tesoro
0175 - Banco Bicentenario
0108 - Banco Provincial

Abog. Nestor Luis Ramirez R.
Inpreabogado Nro. 47.805
Colegio Abog. Nro.5.926

YO, **MIGUEL ENRIQUE LUZARDO ARRIETA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad No. V-5.845.832, domiciliado en la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, actuando con el carácter de representante legal de la Sociedad Mercantil **INGENIERIA Y DESARROLLO DE SOLUCIONES, COMPAÑIA ANONIMA (IDS CONSULTORES, C.A)**, (denominada anteriormente Tecser Ingenieria, C.A) empresa ésta debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha (02-09-1994), quedando anotado su asiento registral bajo el No. 43, Tomo 12-A, modificada su denominación social según Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha (04-07-2005), debidamente registrada por ante la misma oficina de Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha (19-07-2005), anotada bajo el No. 29, tomo 53-A de los libros de registros llevados por ante esa misma oficina, siendo su mismo domicilio la ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, debidamente facultado para obrar en mi condición de **Gerente General** de esta empresa, según Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha (28-07-2016), pero registrada en fecha (19-09-2016) anotada bajo el Nro. 19, tomo 192-A, de los libros de registros llevados por ante esa misma oficina, mediante el presente documento declaro: En nombre de mi representada confiero **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICION**, amplio y suficiente al ciudadano: **RAFAEL ENRIQUE DELMORAL NOGUERA**, Venezolano, mayor de edad, Ingeniero, titular de la cédula de Identidad No. V-5.709.534, domiciliado en la Ciudad de Maracaibo del Estado Zulia, de la República Bolivariana de Venezuela y a la ciudadana: **ELAINE JOSEFINA CHECHILE APARICIO**, Venezolana, mayor de edad, Ingeniera, Titular de la Cédula de Extranjería No. 380.581 expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C. de la República de Colombia, para que puedan en forma separada, amplia y suficiente, administrar, representar y sostener los derechos e intereses en todos los asuntos legales que pudieran presentársele a mi representada, respecto a los asuntos relacionados con la empresa **IDECUADOR C.A.** con **RUC No. 1792063124001**, domiciliada en Quito República del Ecuador, de la cual tiene una participación accionaria del 50% del capital suscrito, sean judiciales o extrajudiciales, en virtud del presente mandato quedan ampliamente y suficientemente facultados los referidos apoderados para comparecer, gestionar en nombre de mi representada por ante las autoridades e Instituciones administrativas del gobierno central y gobiernos seccionales, de excepción, de derecho público y derecho privado de la República del Ecuador, bien sean judiciales, civiles, administrativas, mercantiles, jurisdiccionales, fiscales, militares, organismos públicos o privados, cualquier gestión, representarla por ante cualquier sociedad ya sea civil, mercantil, en todo los derechos que posee la misma, otorgar toda clase de documentos o instrumentos públicos o privados, ya sean poderes judiciales, administrativos, todo tipo de contratos de trabajo, de servicios, de fianza, de fiel cumplimiento, finiquitos, ordenes de trabajo, préstamos bancarios, de alquiler o arrendamientos de muebles e inmuebles y cualquier otro u otros tipos de contratos o modalidad, convenios o compromisos, acordar, asociar, unir, incorporar, vender o comprar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, gravar, hipotecar, comprometer u obligar con su sola firma cualquier crédito y/o financiamiento, contratar personal o recurso humano sean ellas personas naturales o jurídicas, y otros que se requieran para el giro normal que la empresa. Tratar asuntos de su participación en la empresa **IDECUADOR C.A.**, como representaciones, declaraciones, peticiones, citaciones, notificaciones, negociaciones, acuerdos y cualquier otro acto de interés de la empresa o actos de interés que la empresa requiera, tratar asuntos de su participación en la empresa **IDECUADOR C.A.** en nombre de mi representada por ante las autoridades e Instituciones administrativas del gobierno central y gobiernos seccionales, de excepción, de derecho público y derecho privado de la República del Ecuador, bien sean judiciales, civiles, administrativas, mercantiles, jurisdiccionales, fiscales, militares, organismos públicos o privados, solicitar la legalización de documentos en general en Notarías, judicaturas, oficinas consulares y otras institucionales dentro de la República de Ecuador, nombrar abogados para que defiendan y protejan los derechos de la empresa otorgándole las facultades que éstos creyeren conveniente expresando que las facultades aquí conferidas solo tienen un mero carácter enunciativo y en ningún caso taxativo. Así como también queda estipulado que las facultades aquí conferidas tienen un campo de aplicación extensible a cualquier parte del territorio de la República del Ecuador para los asuntos relacionados con la participación accionaria de mi representada en la empresa **IDECUADOR C.A.** Así se otorga en Maracaibo a la fecha de su presentación.

---

ales, civi
públicos
sea ci
ocument
ivos, to
finiquito
uebles
venios
bienes
la firm
n ellas
que la
como
iones
e la
C.A.
tivas
o y
les,
s o
s,
ar
s
í

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA Jueves, 17 de May[illegible]
208° y 159°

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Nestor Luis Ramirez Romero** inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 47805, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de Número **193.2018.2.2007**. Presente su otorgante dijo llamarse **Miguel Enrique Luzardo Arrieta** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Maracaibo, Zulia**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-5815832**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.** El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Raul Enrique Gomez Gomez y Helen Chantal Correia Alvarado**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-15069000** y **cédula: V-12381697**, respectivamente. FUE PRESENTADA ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INGENIERIA Y DESARROLLO DE SOLUCIONES, C.A. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL TERCERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, DE FECHA 02-09-1994, BAJO N. 43, TOMO 12-A.- Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 258400.00**, según **Planilla N° 19300133861**, de fecha **17/05/2018**.-

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA, Número: 38, Tomo: 151, Folios 123 hasta 125.

Notario.
NAILIN LUISANA URRIBARRI PRIETO

Abog Nailin L. Umb[illegible]
C.I.: V-1[illegible]8.565

Los Testigos:
RAUL ENRIQUE GOMEZ GOMEZ

HELEN CHANTAL CORREIA ALVARADO

Los Otorgantes:
MIGUEL ENRIQUE LUZARDO ARRIETA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DE MARACAIBO ESTADO ZULIA
Miercoles, 23 de Mayo de 2018
208 ° y 159 °

CERTIFICACIÓN DE COPIA CERTIFICADA FOTOSTATICA 193.2018.2.2246

El Notario Público que suscribe, certifica: Que la presente **Copia Certificada Fotostática** es fiel y exacta, del documento otorgado el DIECISIETE (17) DE MAYO anotado bajo el Nº. 38, Tomo Nº. 151 del Tomo de Autenticaciones del año 2018 llevados en esta Notaría, y que fue confrontado con su original por el cuidadano PAOLA RISO (V-7794[illegible]73) funcionario adscrito a esta Notaria y quien firmara conjuntamente con el Notario Público cada una de sus páginas, certificacion que se expide de conformidad con el Articulo 77 de la Ley Registro Público y del Notariado, en concordancia con el Artículo 14, literal F, del Reglamento de Notarias Públicas. La cual se expide a solicitud de el (la) ciudadano (a) **Nestor Luis Ramirez Romero** titular de la Cédula de Identidad Nº. V-63322[illegible]4, según Planilla(s) Única Bancaria No.(s) **19300134100**. El presente documento consta de cinco (5) folios.

EL NOTARIO PÚBLICO.

LA FUNCIONARIO

Notario
NAILIN LUISANA URRIBARRI PRIETO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO ZULIA

SOLICITUD: 1563000 **PUB: 467-01055706** **FACTURA: 1113216**

El(la) Registrador(a) Principal del Estado Zulia, quien suscribe, vista la solicitud presentada por: PIÑA ARIAS DUBER JOSE, con cédula de identidad No. V-10.211.245, ante esta Oficina el día 02 de Julio de 2018. CERTIFICA: que únicamente legaliza la firma del(la) ciudadano(a) **NAILIN LUISANA URRIBARRI PRIETO**, la cual es autentica y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos, y para la fecha de expedición del documento ocupaba el cargo de: **NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO MARACAIBO DEL ESTADO ZULIA**; el presente documento: AUTENTICADO (Titular: RAFAEL DEL MORAL), se legaliza sin prejuzgar acerca de su contenido y fondo. Fue elaborada por la ciudadana: AURA ROMERO, con Cédula de Identidad No. V-7.769.858, funcionaria de esta Oficina de Registro, quien junto conmigo firma la presente nota. Dicha legalización se expide de conformidad con el Primer Aparte del Articulo 65 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Jurada como fue la urgencia se habilitó el tiempo necesario. Se pagaron tasas por concepto de Servicio Autónomo según PUB Nº 467-01055706, Bs. 348000.00. Maracaibo, DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Años: 208º y 159º.

El(la) Registrador(a) Principal

Abog. Keila L. Urdaneta G
C.I.: V-13.010.516
Registradora Principal Titular
del Estado Zulia

LA FUNCIONARIA,

Verificación de Firma(Taquilla): Abog. Ismenia B. Lopez

Acto: LEGALIZACION DE FIRMAS
Solicitante: PIÑA ARIAS DUBER JOSE, V10211245
PUB: 467-01055706
*AURA ROMERO * * * No.: 239399*

15630001
ABOGADO REVISOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA
PAZ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ABOG. KEILA URDANETA.

Quien es como se titula, **Registradora Principal del Estado Zulia**
Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de form

Caracas, 02 de Julio del 2018
207°, 159° y 19°

Por el Ministro,

NELSÓN JOSÉ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
Decreto N° 1.979 del 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinaria de la misma fecha y, Resolución Nº 162 del 09 de septiembre de 2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° [illegible]0.743 del 10 de septiembre de 2015.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

SIGUE: 05/2018....

CONSULADO DEL ECUADOR
Maracaibo - Venezuela

AUTENTICACION N°: 05/2018

Presentada para autenticar la firma que antecede.
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-7)

DERECHOS RECAUDADOS: 50US $ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 10 de Julio de 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
50.00
DOLARES
A0959251

FRANCISCO A. CABRAL CRUZ
CONSUL AD-HONOREM
Maracaibo – Venezuela